

LA HIGIENE EN LOS TALLERES/

Se ha publicado el informe pasado a la alcaldía por el Médico Jefe de la Inspección de Higiene sobre las condiciones de salubridad en que se encuentran los talleres de numerosas fábricas, casas de comercio y otros negocios de menor cuantía.

El informe hace notar especialmente, la falta de ventilación, de aseo y demás condiciones higiénicas, en que se desarrolla, por lo general, el trabajo de los obreros. Estos inconvenientes son tanto más graves, cuanto muchos de los talleres aludidos, ocupan en sus tareas gran cantidad de niños y mujeres, cuya naturaleza menos resistente, agrava las funestas consecuencias que pueden traer para su salud la mala instalación de los locales en que prestan sus ~~servicios~~ servicios.

La Inspección de Higiene, estima con razón, que la Municipalidad debe tomar algunas medidas en defensa de la vida y sanidad de los obreros y para ello propone una serie de medidas, como la prohibición del trabajo en los sótanos, entresuelos y sobrados de los talleres; fijación de una hora determinada con anterioridad a la faena, para hacer el aseo del establecimiento; forma de llevarlo a efecto para impedir que la atmósfera queda viciada después de ese trabajo; establecimiento de calefacción en los meses de invierno; determinación del número de operarios con relación ~~del~~ al espacio en que trabajan; desinfección periódica, de los locales, etc.

Si hubiera alguna observación que hacer a estas útiles medidas, sería sin duda, cierta falta de detalles en la especificación de las materias de que se trata. Así, por ejemplo, al pedir que se prohíba el trabajo en los sótanos y entresuelos, no hace excepción alguna de los que puedan estar bien instalados, y que cuenten con las condiciones de luz, ventilación, etc., que se exigen en los otros talleres.

En cuanto a las disposiciones que se insinúan respecto al aseo, desinfección, etc, sería conveniente que la Municipalidad, si es que presta al informe la atención merecida, se ocupara de estudiar la forma en que se hará efectiva la vigilancia necesaria para obtener el cumplimiento de esas prescripciones.

En materias, como esta, en que se trata de aliviar la situación de personas que no cuentan con suficiente poder para hacer valer sus derechos, la fiscalización de la autoridad es tan importante como las mismas disposiciones que se dictan para protegerlos.

La experiencia recogida con la ley de descanso dominical, de la silla y tantas otras, en que a despecho de sus estaturos, los operarios y empleados han seguido siendo víctimas de los abusos de autoridad de los patrones, debe servir de ejemplo a la Municipalidad, cuando se ocupe, como es lógico suponer, de mejorar las condiciones en que se lleva a cabo el trabajo de los talleres.

El informe presentado por la Inspección de Higiene, merece ser tomado en cuenta por la Ilustre Corporación. Ya que tan poco ha hecho por el bien de la ciudad, debe el Municipio, aunque más no sea para borrar en parte el mal recuerdo de su administración, terminar su período con esta obra de beneficio popular que con tanta claridad y sencillez, esboza el informe en referencia.

Ojalá el estudio de las reformas que insinúa la Inspección sirvan para elaborar un reglamento completo y equitativo sobre las condiciones higiénicas a que deben someterse los talleres, y muy especialmente sobre la manera de contralar eficazmente el cumplimiento de sus disposiciones.